



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00390-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por HERNANDO DE JESÚS MARÍN HENAO contra MARTHA BENILDA RAMÍREZ DE LOPERA y LUZ MARINA LOPERA RAMÍREZ, mediante memorial allegado vía electrónica el día 12 de febrero de 2021, la parte ejecutante solicita se designe nuevo secuestre en la medida que no ha comparecido a aceptar el cargo pese a los múltiples intentos fallidos por efectuar comunicación con la sociedad que fue designada mediante auto del 2 de julio de 2020.

Por lo anterior, se releva del cargo designado a la sociedad AUXILIARES INMOBILIARIOS S.A.S., y se nombra como nuevo secuestre a la sociedad BIENES & ABOGADOS S.A.S., ubicada en la Calle 52 No. 49 – 71, Oficina 512 Itagüí, teléfono 4797934, dirección electrónica bienesyabogados@gmail.com, quien deberá exhibir la licencia actualizada de conformidad con el parágrafo transitorio del Acuerdo PSAA 10-7490 del 27 de octubre de 2010 al momento de realizar la diligencia de secuestro.

Una vez aceptado el cargo, se dispondrá la remisión de nuevo Despacho Comisorio con la información del nuevo secuestre para efectos de la práctica de la diligencia.

Expídase la comunicación por secretaría

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 028
hoy 19 de febrero de 2020 a las 8 a.m.

2
RADICADO N° 2014-00505-00
Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4915d358a8043e04fddebeeff635e9df9277645dbe7d6f20e615737392959688

Documento generado en 18/02/2021 01:50:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>